

RUTA DE ACCIÓN DEL
PLAN GENERAL INSTITUCIONAL
2020-2021

NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

COMISIONADA

ÍNDICE

Introducción	4
Situación actual	7
Medios de Impugnación	8
Secretaría de Acuerdos	8
Dirección de Datos Personales	9
Dirección de Transparencia	9
Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	9
Dirección de Archivo	10
Dirección Jurídica	10
Objetivos Generales	11
Ruta de implementación	12
1. Cumplimiento de las Obligaciones del IVAI	12
2. Vinculación ciudadana y promoción del DAI y el DPDP	13
3. Reordenamiento financiero-administrativo y difusión presupuestaria	14
4. Modernización de sistemas y tecnologías	16
Conclusiones	17

GLOSARIO

Órgano Garante Local: Son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. (Artículo 37, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

IVAI: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INAI: Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto obligado: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal. (Artículo 23, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Plataforma de transparencia: Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesida-

des de accesibilidad de los usuarios. (Artículo 49, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

PNT: Plataforma Nacional de Transparencia.

Máxima Publicidad: Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. (Artículo 8, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Recurso de Revisión: El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al organismo garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido. (Artículo 142, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

PROTAI: Es un instrumento de política pública nacional en transparencia y acceso a la información pública, que de una manera dinámica, compleja y metódica identifica problemas públicos y propone soluciones innovadoras concretas.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) es un organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia, de acuerdo al artículo 67, Fracción IV, párrafo Primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Después de 13 años, el IVAI requiere una transformación profunda administrativa, financiera y jurídica para garantizar y promover los derechos fundamentales que le competen y que inciden en la rendición de cuentas de los entes públicos y en la vida democrática.

México tiene leyes de transparencia y acceso a la información pública desde el 2002 y Veracruz desde el 2006, pero su ejercicio y socialización ha sido un proceso lento. Se identifican tres causas principales: la resistencia de las autoridades a entregar la información, el desconocimiento de los ciudadanos para realizar las solicitudes que sean de su interés (ambas se relacionan con la falta de capacitación) y la falta de vigilancia y cumplimiento de las resoluciones emitidas por el órgano garante local.

El acceso a la información pública se hace necesario para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en el estado de Veracruz. El alcance de la Legislación General en materia de Acceso a la Información y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no han garantizado el ejercicio de este derecho fundamental, que abre la puerta a otros derechos.

De ahí que se requiere impulsar e incrementar la promoción del acceso a la información pública como un derecho y una obligación para que

más ciudadanos puedan ejercerlo; pero, sobre todo, aplicar la ley vigente al “pie de la letra”, sin sesgos y sin atender intereses particulares o de grupo.

Al interior del Instituto es prioritario fortalecer la rendición de cuentas de los servidores públicos y las áreas que lo conforman, pues en un diagnóstico inicial –derivado de la entrega-recepción- se ha encontrado opacidad en la información financiera, escasa planeación y rezago en la atención de los medios de impugnación y de las propias solicitudes de acceso a la información.

Se propone el presente plan con cuatro ejes transversales, bajo los principios de austeridad, máxima publicidad y transparencia y alineados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, específicamente al **Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y al Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021**. Del Objetivo 16, se desprenden las siguientes dos metas que corresponden a lo expresado en líneas anteriores.

- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces transparentes que rindan cuentas.*
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.*

En relación al PROTAI, el programa establece objetivos y líneas de acción para garantizar el derecho de acceso a la información pública y su vínculo con la protección de los datos personales y la gestión documental y de archivo.

Uno de los problemas más notorios en materia del ejercicio del derecho y acceso a la información, es la ausencia de sistematización bajo el establecimiento de criterios mínimos en las acciones sobre los procesos internos de los sujetos obligados respecto a la gestión de las solicitudes y recursos, así como de la verificación en el cumplimiento de las obligaciones, sanciones y medidas de apremio.

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021

Los ejes que se exponen a continuación son:

- 1 Cumplimiento de las Obligaciones del IVAI
- 2 Vinculación ciudadana y promoción
- 3 Reordenamiento financiero-administrativo y difusión presupuestaria
- 4 Modernización de sistemas y tecnologías

El presente documento busca ser una guía de la ruta a seguir en los próximos meses con objetivos generales, ejes transversales y líneas de acción. Se requiere dar continuidad al mismo en una segunda etapa para definir metas, indicadores, medios de verificación y su periodicidad.

SITUACIÓN ACTUAL

Resultado del análisis del Presupuesto de Egresos autorizados para los años 2018, 2019 y 2020 y de la revisión de las actividades institucionales de cada dirección y área, de acuerdo a las obligaciones que manda la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley General de Archivos, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, se realizan las siguientes observaciones:

En materia Presupuestal se han detectado acciones que afectaron significativamente la correcta aplicación de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2018 y 2019 por el H. Congreso del Estado. Al cierre del ejercicio fiscal 2019, el Instituto informa un Pasivo Contingente por \$19,088,902.37, importe que no se encuentra provisionado contablemente.

Al 15 de abril de 2020, la Información Contable presenta un Pasivo proveniente de ejercicios anteriores por concepto de Impuestos no pagados y percepciones pendientes de pago por la cantidad de \$1,226,625 y de Renta de Edificio por \$769,560, sin que exista disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a la ejecución de gastos de los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros; Servicios Generales y Bienes Muebles Inmuebles, en lo general se encuentran justificados y comprobados con excepción del capítulo de Servicios Personales, en donde se realiza el análisis de la justificación de algunos pagos en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Derivado de la revisión que se realiza a la Información Financiera (Presupuestal, Contable y Programática) del Instituto por los ejercicios

fiscales 2018, 2019 y a marzo 2020 se observa que en materia de **Organización** los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados. Así mismo la estructura orgánica no es congruente con la Ley ni el Reglamento.

En materia de **Información Financiera** al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo al análisis que se está realizando no son confiables por lo que se considera que afecta a la veracidad de la Información Financiera.

Medios de Impugnación: Derivado de la entrega-recepción se advierte que la Ponencia I recibió 1,010 Recursos de Revisión correspondientes a los años 2018 (1), 2019 y 2020 sin una resolución.

Con información de la Secretaría de Acuerdos, se advierte que en la Ponencia II se cuentan con 1021 Recursos de Revisión del 2019 y 2020 sin resolución; mientras que en la Ponencia III se tienen registrados 23 de 2018, 921 de 2019 y 50 de 2020.

De acuerdo al reporte de la Dirección Jurídica del Instituto se tienen 885 Denuncias de Obligaciones de Transparencia (DIOT) en trámite de los años 2018, 2019 y 2020; así como 107 pendiente de cumplimiento o verificación de cumplimiento.

La Dirección de Datos Personales tiene 130 denuncias de vulneración de datos personales en trámite, de las cuales se acumularon en 30 expedientes correspondientes a los años 2019 y 2020.

Secretaría de Acuerdos: Se tienen 9 mil 614 resoluciones de recursos de revisión que no han sido cumplidas por los Sujetos obligados, de acuerdo al reporte entregado por el área.

Se encuentra en revisión el momento procesal de dichos recursos, es decir, si como señala la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública requirió a las autoridades e inició los procedimientos para imponer las medidas de apremio.

En dicha área también se encuentran 33 expedientes de recursos de revisión de los años 2015, 2017 y 2018 para acuerdo de cumplimiento, para que puedan cerrarse y archivarse como establece la ley.

Además, existen resoluciones de Recursos de Revisión sin firma de los ex comisionados (no se han cuantificado), así como otros recursos que ya fueron presentados, pero no han sido admitidos por este Instituto.

Dirección de Datos Personales: El Instituto no cuenta con en Sistema de Gestión de Datos Personales en términos de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, la cual establece su obligatoriedad y se evalúa de forma anual por el órgano garante local.

Dirección de Transparencia: Derivado de la entrega-recepción se encontraron 2 mil 700 solicitudes de información que fueron interpuestas durante el 2019, que no han sido turnadas a las áreas correspondientes para su correcta atención.

Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana: No hay un calendario 2020 aprobado para la realización de verificaciones oficiosas de las obligaciones de transparencia, aunque la Ley 875 establece que debía aprobarse en el mes de diciembre. Cabe resaltar que en el Programa Anual de Actividades sí se programaron 110 verificaciones en el presente año y no se ha realizado ninguna.

Los capacitadores del Instituto no cuentan con certificación como instructores ni se cumple con una adecuada planeación de los cursos y talleres que se imparten en el Instituto, dirigidos a sujetos obligados y ciudadanía en general.

Dirección de Archivo: El catálogo del Instituto requiere ser actualizado derivado de que no contempla el archivo de trámite en las Ponencias ni el resguardo de la documentación de archivo, que se genera en cumplimiento de las atribuciones de los comisionados como marca la Ley 875.

Se encuentra en elaboración el proyecto de Reglamento Interior de Archivos del IVAI para realizar los trabajos archivísticos de manera eficiente y actualizada a la Ley General de Archivos.

Dirección Jurídica: esta área tiene en trámite 16 amparos derivado de la falta de cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión o falta de resolución en un medio de impugnación, principalmente.

Además tiene en trámite 14 expedientes radicados en esta dirección correspondientes a laudos labores, los cuales se encuentran mal integrados por lo que se dificulta su análisis y revisión.

OBJETIVOS GENERALES

- Ejercer con disciplina y austeridad el presupuesto público del instituto.
- Fomentar una cultura ciudadana de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Consolidar el uso de la plataforma digital para realizar solicitudes de acceso a la información.
- Armonizar la plataforma digital para la atención de los medios de impugnación.
- Promover el derecho de acceso a la información y protección de datos personales entre la población que no tienen acceso a las tecnologías de la información.
- Garantizar el cumplimiento de las resoluciones por parte de los sujetos obligados.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

1. Cumplimiento de las Obligaciones del IVAI

La jurisprudencia internacional y nacional advierten que “uno de los estándares del derecho de acceso a la información es la existencia de un procedimiento administrativo simple, rápido y gratuito”.

Los sujetos obligados (entes públicos) tienen la obligación de responder de manera oportuna, completa y accesible a las solicitudes que sean formuladas y el Estado debe contar con un recurso que permita la satisfacción del derecho de acceso a la información, señala la Corte IDH, en la sentencia (2006) del Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile:

El Estado debe garantizar que, ante la denegatoria de información bajo el control estatal, exista un recurso judicial sencillo, rápido y efectivo que permita que se determine si se produjo una vulneración del derecho del solicitante de información y, en su caso, se ordene al órgano correspondiente la entrega de la información.

Para atender el rezago en Recursos de Revisión, denuncias de Obligaciones de Transparencia y de Datos Personales, se presenta la siguiente **Propuesta de Actividades Institucionales**:

- 1 Resoluciones ciudadanas, procedimientos que deberán sustanciarse de manera sencilla y expedita, como marca la ley.
- 2 Gestión oportuna de los expedientes de los medios de impugnación, para acumular los que correspondan a la misma temática y sujeto obligado.
- 3 Sesiones semanales para atender y aprobar un mayor número de resoluciones de los diferentes medios de impugnación.
- 4 Revisión de expedientes con resoluciones sin cumplir para la imposición de medidas de apremio que marca la Ley 875.

2. Vinculación ciudadana y promoción del DAI y el DPDP

Como establece la Constitución, en su artículo 67 fracción IV, el IVAI es un organismo autónomo de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia.

Con las acciones institucionales que se proponen se busca formar futuras generaciones de jóvenes y adultos conscientes del derecho que tienen para ejercer el acceso a la información pública, pero también del cuidado de datos personales en redes sociales y plataformas digitales.

De ahí que se presenta la siguiente **Propuesta de Acciones Institucionales** a implementar:

- 1 Aprobación de lineamientos específicos para la verificación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados.
- 2 Certificación de los capacitadores que impartan los talleres y cursos en el Instituto.
- 3 Impartición de cursos y talleres en línea, que se sumen a las capacitaciones presenciales dirigidos a servidores públicos, pero también al público en general.
- 4 Creación del primer Diplomado en Protección de Datos Personales en alianza con instituciones educativas del estado públicas y privadas, así como con otros organismos autónomos.
- 5 Impartición de charlas, conferencias y talleres a estudiantes de educación preescolar y básica a través de un área de promoción que se dedique de forma permanente a dichas actividades.
- 6 Habilitar el vehículo como unidad móvil itinerante, equipada con tecnología e internet, para llegar a las cabeceras municipales y zonas rurales del estado de Veracruz.

- 7 Coordinar acciones de promoción y capacitación con los Ayuntamientos a través de encuentros regionales, que son el primer contacto con los ciudadanos.

3. Reordenamiento financiero-administrativo y difusión presupuestaria

Para atender de manera parcial los adeudos y pasivos heredados por concepto de pago de rentas, impuestos federales y estatales, así como laudos laborales que ascienden a 20 millones de pesos, se presenta las siguientes **Propuestas en materia financiera, administrativa y de difusión presupuestaria**:

- 1 Cancelación de bonos extraordinarios bimestrales y semestrales para comisionados, Secretaría Ejecutiva y Secretaría de Acuerdos.
- 2 Reducir los gastos por concepto de viáticos, atención a visitantes, traslados y hospedajes.
- 3 Readecuar el presupuesto de Egresos para redireccionarlo a la atención del rezago laboral.

En materia de **Planeación, Programación y Evaluación**, el IVAI no tiene implementado el marco normativo en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es decir no se tienen diseñada la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), ni definido sus Actividades Institucionales (Ais) ni diseñado el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Por lo anterior se advierte que es necesario realizar y aprobar los siguientes instrumentos:

- 1 Actualizar el reglamento Interno, observado por el Orfis en la revisión de la Cuenta Pública 2018.
- 2 Realizar Manual de Organización (que data de 2012), Manual de

- Procedimientos (que es inexistente) y Lineamientos para las verificaciones de Sujetos Obligados
- 3 Modificar la estructura orgánica para fortalecer la Dirección Jurídica y darle atribuciones para resolver las denuncias de Obligaciones de Transparencia y realizar las verificaciones de los sujetos obligados.
 - 4 Crear la Unidad de Género, acorde a las leyes nacionales y ordenamientos internacionales que exigen acciones permanentes y transversales para garantizar los derechos humanos de mujeres y hombres.
 - 5 Crear la Oficina Responsable de Planeación dentro de la Dirección de Administración y Finanzas como establece el Manual de Organización vigente.

En materia de **Difusión y Transparencia** de la Información Financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Instituto incumple con esa obligación y en cuanto a las **Obligaciones de Transparencia** cumple parcialmente con los criterios establecidos en los Lineamientos Generales y Específicos para su publicación.

Para dar cumplimiento a la normatividad en la materia por parte del Órgano Garante Local se realiza la siguiente **Propuesta de Acciones Institucionales**:

- 1 Atención oportuna, en términos de la Ley 875, de las solicitudes de información. Se tiene un rezago de 2,700 que no fueron atendidas en 2019.
- 2 Transparentar la información contable y los estados financieros en la página institucional en cumplimiento a la Ley general de Contabilidad Gubernamental.

4. Modernización de sistemas y tecnologías

Los procedimientos internos del IVAI se realizan de manera tradicional y mediante expedientes impresos, a pesar de que el Derecho de Acceso a la Información nació digital y de que el 90 por ciento de las solicitudes de información y medios de impugnación se presentan por medios electrónicos.

Desde hace cuatro años, en la Plataforma Nacional de Transparencia se pueden llevar los medios de impugnación -de principio a fin- en línea, sin embargo, Veracruz no se ha armonizado a este sistema conocido como SIGEMI-SICOM. Por ello, es necesario presentar la siguiente **Propuesta de Acciones Institucionales**:

- 1 Transitar a la plataforma en línea para la atención de Recursos de Revisión y medios de impugnación, con la cual ya trabajan 14 estados del país y el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 2 Capacitar a servidores públicos de los sujetos obligados para el uso adecuado del nuevo sistema para atención oportuna los Recursos de Revisión y Denuncias vía electrónica.
- 3 Implementación de un Sistema de gestión documental electrónica.

CONCLUSIONES

Las medidas y acciones propuestas en este programa están en el ámbito de competencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, pero no serán posibles de realizar sin la aprobación de los otros dos comisionados.

Sólo la suma de voluntades permitirá fortalecer el organismo autónomo y garantizar a los ciudadanos este derecho humano consagrado en la Constitución Política de México, leyes federales y locales.

Veracruz vive un momento histórico, crucial para rescatar las instituciones públicas y generar espacios para los ciudadanos, que demandan saber en qué se gasta cada peso del presupuesto del Estado, cómo se ejerce, con qué finalidad y quiénes lo aplican.

“El control democrático a través de la opinión pública fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública”, sostuvo la Corte Interamericana de Derechos Human en la sentencia del Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú (2001).